



Resolución Administrativa Regional

N° 210-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 07 de Agosto del 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 045-2017-DEPZ-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 1052-2016-GRM/GRI/SGO/RO/ECG-TECNOLOGICO, de fecha 20 de Diciembre del 2016, el Ing. Edilver Catacora Gutiérrez, residente de la Obra "Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui del Distrito de Samegua Provincia Mariscal Nieto Moquegua, Región Moquegua", emite la Conformidad de la 1ra Valorización Total de la Orden de Servicio N° 0163, con SIAF N° 11261, a favor del Proveedor **CONSTRUCTORA TACNA M&G S.A.C.**, por el Servicio de Alquiler de Mini Cargador Multipropósito incluido operador, martillo hidráulico y horquilla de cargador, por el monto de S/. 31,500.00 Soles;

Que, mediante Carta N° 002-2017-CTMG., de fecha 02 de Febrero del 2017, el Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCTORA TACNA M&G SAC**. Julio Cesar Mogollón Villanueva, solicita el Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 0163, por el Servicio de Alquiler de Mini Cargador Multipropósito, para la Obra "Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui del Distrito de Samegua Provincia Mariscal Nieto Moquegua, Región Moquegua", por el monto de S/. 31,500.00 Soles;

Que, mediante Carta N° 016-2017-RCG., de fecha 22 de Mayo del 2017, el Ing. Edilver Catacora Gutiérrez, en referencia a la Carta 0004-2017-GRM/GRI-SGO., de fecha 06 febrero del 2017, remite el levantamiento de observaciones para el pago del Servicio de Alquiler del Mini Cargador Multipropósito, que realizo trabajos en la Obra "Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui del Distrito de Samegua Provincia Mariscal Nieto Moquegua, Región Moquegua", por el monto de S/. 31,500.00 Soles;

Que mediante Informe N° 0466-2017-GRM/GRI-SGO-RO-YCA-TECNOLOGICO, de fecha 11 de Julio del 2017, la Ing. Yanet Cuayla Alejo, residente de la Obra "Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui del Distrito de Samegua Provincia Mariscal Nieto Moquegua, Región Moquegua", solicita Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 0163, según el siguiente detalle:
Proveedor : **CONSTRUCTORA TACNA M&G S.A.C.**;

RUC	: 20532994668
Importe	: S/. 31,500.00
Sec. Func.	: (0031) 9002.2109460.4000021.22.048.0108
Fte. de Fto.	: Recursos Ordinarios
Certificación	: N° 0935
Descripción	: Servicio de Alquiler de Mini Cargador Multipropósito incluido operador, Martillo hidráulico y horquillas de cargador.



Resolución Administrativa Regional

N° 210-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 07 de Agosto del 2017

Que, mediante Informe N° 2155-2017-GRM/GRI-SGO., de fecha 13 de Junio del 2017, el Sub Gerente de Obras Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, remite la solicitud de Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 0163, según el siguiente detalle:

Proveedor	: CONSTRUCTORA TACNA M&G S.A.C.
Importe	: S/. 31,500.00
Fte. de Fto.	: Recursos Ordinarios
Tipo de Costo	: Costo Directo
Cadena	: (0031) 9002.2109460.4000021.22.048.0108
Especifica	: 2.6.2.2.2.5
Certificación	: N° 0935

Que, mediante Informe N° 1402-2017-GRM/ORA-OSLO., de fecha 02 de Agosto del 2017, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales Econ. Ángel Agustín Flores Hala, indica que conforme a los documentos del expediente y contando con la Disponibilidad Presupuestal, sugiere se apruebe el Reconocimiento de Deuda mediante acto resolutivo, previa opinión legal;

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30518 del Presupuesto para el año Fiscal 2017, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que mediante Informe N° 724-2017-GRM/OREPLAN/OPH., de fecha 04 de Agosto del 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, informa respecto al Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa CONSTRUCTORA TACNA M&G S.A.C., por el importe de S/. 31,500.00 Soles, por concepto de Servicio de Alquiler de Mini Cargador Multipropósito incluido operador, martillo hidráulico y horquillas de cargador, con cargo al Proyecto "Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui del Distrito de Samegua Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", que ante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0935, en la Cadena Programática (0048) 9002.2109460.4000021.22.048.0010 Instalación de Infraestructura de Educación Superior No Universitaria, en la Asignación Específica 2.6.22.25 Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 31,500.00 Soles;

Que, está probada la Obligación del Gobierno Regional de Moquegua frente a la Empresa CONSTRUCTORA TACNA M&G S.A.C., por el Servicio de Alquiler de Mini Cargador Multipropósito incluido operador, martillo hidráulico y horquillas de cargador, y aún más tomando en cuenta que el Art. 76 de la Constitución Política del Estado, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúa obligatoriamente por Licitación o Concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la ley de Contrataciones de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto, la ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades. Concordante con el Art. 35 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual indica que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Regionales se sujetan a la Ley de la Materia, promoviendo la actividad Empresarial Regional;





Resolución Administrativa Regional

Nº 210-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 07 de Agosto del 2017

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa CONSTRUCTORA TACNA M&G S.A.C., por la suma de S/. 31,500.00 Soles, por el Servicio de Alquiler de Mini Cargador Multipropósito incluido operador, martillo hidráulico y horquillas de cargador, con cargo al Proyecto "Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui del Distrito de Samegua Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando con las visaciones correspondientes y en uso de las funciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2017-GR/MOQ y Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como adeudo del ejercicio presupuestal 2016. La suma S/. 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), a favor de **CONSTRUCTORA TACNA M&G S.A.C.**, por el Servicio de Alquiler de Mini Cargador Multipropósito incluido operador, martillo hidráulico y horquillas de cargador, para el Proyecto "Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui del Distrito de Samegua Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con cargo a la cadena programática (0048) 9002.2109460.4000021.22.048.0010 Instalación de infraestructura de educación superior no universitaria, en la asignación específica 2.6.22.25 Costo de construcción por administración directa – servicios, en merito a los antecedentes y considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a las Oficinas de Logística y servicios Generales, Contabilidad y Tesorería, para que proceda con el registro de compromiso, devengado y girado en el Modulo SIAF-SP, encargándoles el trámite para el procedimiento de pago.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION